

Alerta Laboral

11

Con fecha 30 de Enero de 2021, se publicó en el BO el Decreto 67/2020 Distanciamiento social, preventivo y obligatorios.

A continuación, destacamos lo más importante:

- **Artículo 23** - Personas en situación de mayor riesgo - La suspensión del deber de asistencia prevista en la Res. 207/20 y luego prorrogada por la Res.296/20 se mantendrán vigente hasta que el Ministerio de Trabajo dicte su reemplazo. Por lo expuesto, aquellos trabajadores y trabajadoras del sector privado que fueron eximidos de la asistencia a su lugar de trabajo de acuerdo a su condición de personal de riesgo recibirán una compensación no remunerativa igual a la remuneración habitual neta de aportes y contribuciones a la seguridad social. Es dable destacar que los trabajadores y los empleadores seguirán efectuando sobre la remuneración imponible los aportes personales y contribuciones correspondiente a la Obra social y INSSJP (Leyes 23660, 23661 y 19032). Dicho beneficio no podrá afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos adquiridos por los trabajadores al régimen de la seguridad social.
- **Artículo 24** - El presente decreto es de orden público.

► LA PRESENTE MEDIDA ENTRARÁ EN VIGENCIA EL DÍA 1º DE FEBRERO DE 2021.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L., una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

CRA. MARÍA DEL HUERTO BALZA
Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656
mbalza@bdoargentina.com
José Rondeau 2664, 1º Piso
C1262ABH, Buenos Aires, Argentina.

FEBRERO 2021
www.bdoargentina.com